

Guatemala, 16 de febrero de 2023 OFICIO DSV No.-JHD-183-2023

Ingeniero Agrónomo

Víctor Hugo Guzmán Silva

Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
Su Despacho

### Estimado Sr. Viceministro:

Reciba un atento y cordial saludo. El motivo de la presente es remitir y hacer de su conocimiento que por parte de la Dirección de Sanidad Vegetal, están aprobadas las tres guías relacionadas al producto aguacate Hass, que se describen a continuación:

- 1. Procedimiento para la inspección y certificación fitosanitaria de envíos de aguacate Var. Hass con fines de exportación.
- 2. Procedimiento para la certificación fitosanitaria de plantas empacadoras de aguacate Var. Hass con fines de exportación.
- 3. Procedimiento para la certificación fitosanitaria de lugares o sitios de producción de aguacate Var. Hass con fines de exportación.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

Ing Agr. Jorge Mario Gomez Castillo Director Sanidad Vegetal VISAR-MAGA

Copia: Ing. Agr. Eduardo Taracena Zamora, Jefe a.i. del Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de Riesgo Inga. Agra. Barbara Magalí Argueta López/Protección y Sanidad Vegetal Ing. Agr. Jaime Leonel Sosa Lemus/ Programa Integral de Protección Agrícola y Ambiental-PIPAA archivo





# **VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES** DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA FITOSANITARIA Y ANALISIS DE RIESGO DE SANIDAD VEGETAL

PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE LUGARES O SITIOS DE PRODUCCIÓN DE AGUACATE VAR. HASS CON FINES DE EXPORTACIÓN.

Cultura, Ga Quatemala, Febrero de 2023

VEGETAL

DIRECCIÓN POR DE SANIDAD ROLL gr. Jorge Mario Gomez Castille Director Sanidad Vegetal VISAR-MAGA











1.	INT	RODUCCIÓN	1
2.	OB.	JETIVO	2
3.	BAS	SE LEGAL	3
4.	ALC	CANCE	3
5.	DE	FINICIONES	4
6.	RE:	SPONSABILIDADES	5
	6.1.	Productores:	5
	6.2. Agrop Alime	Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad pecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y entación:	6
7.	CE	RTIFICACIÓN DEL LUGAR O SITIO DE PRODUCCIÓN	7
	7.1. cuare	Certificación del lugar o sitio de producción libre de plagas entenarias	7
	7.2.	Re infestación del lugar de producción:	8
	7.3.	Proceso de certificación de lugar o sitio de producción para exportación 9	:
	7.4.	Renovación del registro:1	0
	7.5.	Modificación del registro:1	1
	7.6. produ	Causales de suspensión o cancelación de la certificación del lugar de ucción:1	1
8.	AN	EXOS1	3
	8.1. produ	Declaración jurada sobre la información del registro del lugar o sitio de ucción:1	3
	8.2. produ	Documento con información para registros del lugar o sitio de ucción:	5
		Declaración jurada sobre medidas de vigilancia y control de plagas: 1	
	8.4.	Constancia de registro de lugar o sitio de producción:1	9
	8.5.	Plagas cuarentenarias de lugares o sitios de producción:2	0
	8.6.	Plagas cuarentenarias priorizadas en función al mercado destino:2	:1
	8.7. plaga	Solicitud para reconocimiento de lugar o sitio de producción libre de	23
	8.8.	<ul><li>(1) 「中国の人」 (2) 「中国の人」 (</li></ul>	4
	8.9. expo	Certificado de Registro de lugar o sitio de producción con fines de	25





### 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, tiene la responsabilidad de proteger la sanidad agrícola del país, así mismo certificar que los productos de exportación no sean vehículos para transporte de plagas; correspondiendo a la Dirección de Sanidad Vegetal definir y establecer las acciones necesarias para la prevención, vigilancia, control y cuando corresponda, erradicación de las mismas.

Para ello el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones tiene dentro de sus competencias el conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, importación o exportación de productos y subproductos agrícolas; así mismo el certificar la condición fitosanitaria de productos agrícolas de exportación.

La ejecución de estas acciones, sumando a las coordinaciones y acciones conjuntas que desarrolla con los productores, comercializadores, exportadores, empacadores, transportadores y en general con todos los actores de la cadena agroexportadora, contribuyen a reducir al mínimo los riesgos relacionados con la sanidad vegetal del producto a exportar.

El estricto interés del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, vela por el cumplimiento de la ley de sanidad vegetal y animal, la cual tiene por objeto regular la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar la sanidad de los vegetales, animales, especies forestales e hidrobiológicas, así como la preservación de sus productos y subproductos no procesados contra la acción perjudicial de las plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria sin perjuicio para la salud humana y el ambiente.

El Acuerdo Ministerial No. 141-2021 de fecha 05 de julio del 2021, indica los procesos para "Establecer los requisitos para el establecimiento de lugares y sitios de producción libre de plaga", así mismo en el Artículo 13, indica "Responsabilidades del MAGA: El MAGA a través de la Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, deberá especificar los lineamientos y condiciones que debe cumplir el productor para declarar el lugar de producción o sitio de producción como libres de plagas; y cuando sea necesario podrá brindar capacitación para dicho sistema de manejo", en el Artículo 20 "De la certificación de condición de lugar o sitio de

producción libre de plaga: El MAGA, tomara en cuenta el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones y extenderá un certificado al productor en el que se hará constar que el lugar o sitio de producción se encuentra libres de plagas" y en el Articulo 21 "Suspensión de la condición de lugar o sitio de producción libres de plaga: la Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, podrá suspender la certificación en los siguientes casos: a) Aparecimiento de un nuevo brote de plaga a la que se haga referencia; y b) Incumpliendo de las obligaciones establecidas en los lineamientos."

El cultivo de aguacate var. Hass, es uno de los cultivos de mayor importancia e interés comercial, cubriendo a la fecha 5,700 hectáreas, siendo la mayor parte de la producción para mercado extranjero, efectuando exportaciones a Canadá, Unión Europea y Centroamérica.

Que, con el objetivo de acceder a nuevos mercados internaciones para el aguacate var. Hass, se hace necesario entre otras medidas, la certificación de lugares o sitios de producción libres de plagas, que podrán acceder a los mercados internacionales, con la finalidad de minimizar el riesgo de la presencia de plagas y que puedan ser categorizadas como cuarentenarias o bajo vigilancia y control oficial.

Por lo antes comentado la Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación aprueba el "PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE LUGARES O SITIOS DE PRODUCCIÓN DE AGUACATE VAR. HASS CON FINES DE EXPORTACIÓN".

#### 2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos a ser cumplidos por parte de los propietarios, responsables o arrendatarios de los lugares o sitios de producción de aguacate var. Hass, que les permita cumplir con los requisitos de exportación de fruto fresco, así como otras medidas que sean adoptadas por los países importadores y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

www.maga.gob.gt



### 3. BASE LEGAL

- Acuerdo Gubernativo 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, artículos 1, 2 y 6.
- Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, artículo 7.
- Acuerdo Ministerial 141-2021, que establece los requisitos para el establecimiento de los lugares y sitios libres de plagas.
- Acuerdo Ministerial No. 82-2021, que aprueba el Listado de plagas reglamentadas en la República de Guatemala.
- Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 194.
- Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 27 y 29.
- Decreto Número 36-98, Ley de Sanidad Animal y Vegetal.
- Normas Internacionales de Medidas Fitosanitaria NIMF 8
   "Determinación de la situación de una plaga en un área".
- Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias NIMF 10 "Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas".
- Propuesta de Muestreo de Plagas en Aguacate.

### 4. ALCANCE

Las disposiciones de la presente norma aplican a todas las personas naturales o jurídicas, productoras, exportadoras, comercializadoras y / o empacadoras de aguacate var. Hass para exportación en fresco; asimismo a todas las zonas, distritos y departamentos que produzcan aguacate var. Hass en el país; incluyendo también a todas las áreas de producción, independientemente de la cantidad de plantas sembradas, su área de producción, volumen producido o mercado de exportación de destino.



### 5. DEFINICIONES

- Control oficial: Observancia activa de las reglamentaciones fitosanitarias obligatorias y aplicación de los procedimientos fitosanitarios obligatorios, con el objetivo de erradicar o contener las plagas cuarentenarias o manejar las plagas no cuarentenarias reglamentadas [CIMF, 2001].
- DSV: Dirección de Sanidad Vegetal.
- Fresco: Vivo, no desecado, congelado o conservado de otra manera.
- Informe / reporte fitosanitario del lugar de producción: Documento generado por la Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones en que se describe el estado fitosanitario, fenológico y productivo de los campos de aguacate registrados ante el MAGA-VISAR. Este informe incluye, cuando corresponda, la descripción de la situación fitosanitaria de la zona(s) de tampón.
- Lugar de producción: Cualquier instalación o agrupación de campos operados como una sola unidad de producción o unidad agrícola.
- Lugar de producción libre de plaga: Lugar de producción en el cual una plaga específica está ausente, tal y como se ha demostrado con evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición se esté manteniendo oficialmente por un periodo definido.
- MAGA: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Núcleo: Unidad conformada por un lugar de producción y su zona tampón advacente.
- ONPF: Organización Nacional de Protección Fitosanitaria.
- Plaga: Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno, dañino para las plantas o productos vegetales. Nota: En la CIPF, el término "plaga de plantas" en ocasiones se utiliza en lugar del término "plaga".
- Plaga Cuarentenaria: Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial.
- Planta Empacadora: Establecimiento o Instalación registrada ante la Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, destinada a procesar fruta de aguacate var, Hass para exportación, en donde se realiza la recepción, limpieza, selección, clasificación, empaque, almacenamiento, y despacho de esta fruta fresca.



- Registro: Proceso mediante el cual se reconoce oficialmente el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener autorización para producir, empacar, o exportar aguacate Hass fresco.
- Sitio de producción: Una parte definida de un lugar de producción que es manejada como una unidad separada para propósitos fitosanitarios.
- Sitio de producción libre de plagas: Un sitio de producción en el cual una plaga específica está ausente, tal y como se ha demostrado por evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición se esté manteniendo oficialmente por un período definido.
- VISAR: Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
- Zona tampón o buffer: Área adyacente o que circunda otra área delimitada oficialmente para propósitos fitosanitarios con objeto de minimizar la probabilidad de dispersión de la plaga objetivo dentro o fuera del área delimitada, y a la que se aplican, según proceda, medidas fitosanitarias u otras medidas de control; esta zona será de 1000 metros contados desde el borde del lugar de producción.

### 6. RESPONSABILIDADES

### 6.1. Productores:

- Registrar su lugar o sitio de producción (anexo 8.2), declaración jurada (anexo 8.1), copia del documento de identificación del dueño o representante legal y actualizarla anualmente o cuando efectúen modificaciones (incremento de área sembrada, cambio de variedades, mercado de destino, etc.).
- Cumplir con las medidas y requisitos establecidos por la DSV-VISAR-MAGA para obtener la certificación del lugar de producción.
- 3. Presentar la solicitud de certificación de los lugares y sitios de producción libres de plagas (anexo 8.7).
- Aplicar y mantener las actividades de vigilancia y control de las plagas cuarentenarias priorizadas por la DSV-VISAR-MAGA.
- 5. Mantener el lugar o sitio de producción libre de las plagas declaradas.
- 6. Solicitar la certificación del lugar o sitio de producción, al menos 6 meses antes del inicio delas cosechas (puede ser menos tiempo, 30 o 60 días).
- Asumir con los costos del diagnóstico del laboratorio y apoyo para los inspectores de MAGA cuando este se requiera de movilización y toma de muestras y envío.
- Contar con al menos una persona capacitada y certificada en regulaciones fitosanitarias de exportación por la DSV-VISAR-MAGA.







- Mantener la información fitosanitaria y trazabilidad por lo menos 2 años y a disposición de DSV-VISAR-MAGA cuando esta sea solicitado.
- 10. Garantizar que los frutos de aguacates var. Hass destinados a exportación provienen exclusivamente del lugar de producción previamente registrado.
- 11. Cuando corresponda, realizar las actividades para mantener la zona tampón con la misma condición fitosanitaria que las áreas de producción.
- 12. Las ramas secas deben ser podadas y retiradas del lugar de producción periódicamente.
- 13. Durante toda la época de cosecha, recoger el total de los frutos de aguacate caídos, por lo menos 1 vez a la semana.
- 14. Mantener permanentemente, una altura máxima de maleza de 10 centímetros, debajo de la copa de los árboles de aguacate, y como máximo 40 centímetros de altura fuera de ella.
- 15. Llevar registro del manejo integrado del cultivo, las aplicaciones, vigilancia de plagas encontradas, diagnósticos y demás información relevante, y esta debe estar a disposición de la DSV-VISAR-MAGA en el momento que esta la solicite.
- 6.2. Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación:
  - Mantener el registro de los lugares o sitios de producción declarados por sus propietarios o posesionarios.
  - Dar trámite a solicitudes de inscripción y certificación de lugares o sitios de producción presentados.
  - 3. Asignar personal de la DSV-VISAR-MAGA, para efectuar la inspección fitosanitaria de los lugares o sitios de producción.
  - Certificar, cuando corresponda, los lugares o sitios de producción libres de plagas.
  - Efectuar la fiscalización de los lugares o sitios de producción certificados como libres de plagas.
  - 6. Suspender o cancelar la certificación cuando el lugar o sitio de producción no cumpla con las condiciones fitosanitarias adecuadas.

www.maga.gob.gt



# 7. CERTIFICACIÓN DEL LUGAR O SITIO DE PRODUCCIÓN

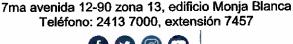
Esta actividad permitirá consolidar el acceso fitosanitario a nuevos mercados de exportación y el mantenimiento de los mercados ya existentes. Para exportar aguacate var. Hass, el propietario o posesionario del lugar o sitio de producción, debe de registrar previamente su campo, acorde a lo indicado en el párrafo 6.1.1. De este procedimiento. Este registro es independientemente del mercado de destino de la fruta producida.

El proceso de certificación del lugar o sitio de producción consta de 2 etapas: 1.Certificación del lugar o sitio de producción libre de plagas cuarentenarias y 2. La certificación del lugar o sitio de producción apto para exportar.

# 7.1. Certificación del lugar o sitio de producción libre de plagas cuarentenarias

Esta certificación será obligatoria para aquellos casos en que las ONPF de los países importadores soliciten que los lugares o sitios de producción, estén libre de determinadas plagas cuarentenarias.

- 1. Para acceder a esta certificación, el propietario/ posesionario deberá presentar ante la DSV-VISAR-MAGA lo siguiente:
  - Una solicitud (anexo 8.7), precisando el lugar o sitio de producción, debe incluir un mapa con la ubicación georreferenciada del lugar de producción, incluyendo la delimitación de la zona tampón (1000 mts).
  - Plagas cuarentenarias de interés en que se reconozca la condición de libre.
  - Adjuntar a la solicitud datos de la vigilancia o monitoreo de las plagas de interés, de al menos 6 meses anteriores a la cosecha.
  - Adjuntar declaración jurada.
  - La DSV-VISAR-MAGA, analizará la información, de ser necesario solicita información adicional.
- De estar conforme, efectúa una inspección al lugar o sitio de producción.
   Durante la inspección efectuada por personal de la DSV-VISAR-MAGA se verificará:
  - Lotes o áreas claramente identificadas y señaladas.
  - Áreas de acopio temporal del producto, con medidas de resguardo.
  - Información sobre la zona tampón, especialmente si existe riesgo de contaminación, como por ejemplo presencia de huertos familiares, arboles de aguacates aislados, otros lugares de producción.







3. Confirmando la ausencia de las plagas de interés y revisando los datos y manejo del campo, el inspector de la DSV-VISAR-MAGA, dará su conformidad y gestiona la emisión del Certificado de Registro de lugar o sitos de producción libre de plagas con fines de exportación.

## 7.2. Re infestación del lugar de producción:

- 1. Si en el lugar de producción libre de plagas se detecta la presencia de la o las plagas de interés, el propietario/posesionario debe notificar esa condición a la DSV-VISAR-MAGA y la certificación quedará suspendida.
- Si el propietario quiere recuperar la certificación, debe de presentar ante el MAGA un Plan de monitoreo y control que asegure recuperar la condición de libre de la plaga.
- 3. Este plan debe incluir por lo menos:
  - Identificación de la plaga
  - Ubicación georreferencia del o los focos
  - Indicación del método de monitoreo a implementar.
  - Delimitación de un radio de 50 metros respecto al foco de detección de la plaga
  - Programa intensivo de medidas culturales: podas, recojo de frutos, desmalezamiento, etc.
  - Programa de aplicaciones para el control de la plaga.
  - Fecha estimada de erradicación del foco.
- 4. Una vez que el propietario asegure que el lugar de producción ha recuperado la condición de libre y de haber pasado 2 ciclos biológicos de la plaga, podrá solicitar al MAGA la inspección para el reconocimiento de libre de la misma.
- 5. De detectarse la plaga de interés en el lugar/sitio de producción a certificar, se rechaza la solicitud, En función a los requisitos fitosanitarios establecidos por el mercado de destino, podrá exportar la fruta de este lugar/sitio de producción, siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos para dicho fin.





# 7.3. Proceso de certificación de lugar o sitio de producción para exportación:

El objetivo que se persigue con este proceso, es asegurar que el lugar de producción aplique el manejo integrado de plagas, incluyendo actividades de vigilancia y control, especialmente de las plagas categorizadas como de importancia cuarentenaria con fines de exportación, asimismo, que cumpla con las medidas fitosanitarias adicionales que solicitan o proyectan ejecutar las ONPF de los mercados de destino, como podas, establecer sistemas de vigilancia específicos, manejo de malezas, recojo de frutos, contar con una contraparte técnica, condiciones para la cosecha, entre otras consideraciones.

Este proceso de certificación se complementa con el proceso de reconocimiento del lugar o sitio de producción como libre de las plagas cuarentenarias, cuando el propietario/posesionario así lo solicite a la DSV-VISAR-MAGA:

- El propietario/posesionario debe contar previamente con su registro de lugar o sitio de producción mediante una declaración jurada, ante la DSV-VISAR-MAGA (anexo 8.1).
- Gestionar ante la DSV-VISAR-MAGA, el reconocimiento el lugar o sitio de producción como libre de las plagas de interés, bajo las consideraciones indicadas en el ítem 7.1. de este procedimiento
- Presentar ante la DSV-VISAR-MAGA, la solicitud de certificación de lugar o sitio de producción para exportación (Anexo 8.7), adjuntando un croquis del lugar o sitio de producción con información georreferenciada, incluyendo vías de comunicación y delimitación de la zona tampón.
- De estar conforme la solicitud, personal de la DSV-VISAR-MAGA realizará una visita de campo para una inspección dirigida a la detección de las plagas cuarentenarias priorizadas, especialmente en la aplicación de medidas de vigilancia, control y exclusión de las mismas, siguiendo las plagas mencionadas en el anexo 8.6. Complementariamente, verificarán otras medidas como la poda de ramas viejas, colecta y entierro de frutos, altura de malezas debajo y fuera de la copa, condiciones de los embalajes de cosecha, plan de control de plagas, sistema de vigilancia, entre otras.
- Para la inspección en campo se realizará un recorrido utilizando el método de 5 de oros, tomando 2 árboles por punto seleccionado, toma de muestra de frutos y ramas con síntomas o signos, recolección de individuos con el método de sacudir el árbol; asimismo se debe efectuar una inspección a las malezas y al suelo ante la potencial detección de plagas que completan allí su ciclo biológico, de acuerdo al "Procedimiento de Muestreo para Plagas en Aguacate



var. Hass".

- El material infestado o sospechoso de tener plagas será enviado al laboratorio oficial para su evaluación e identificación.
- De estar todo conforme en la inspección, el inspector de la DSV-VISAR-MAGA, levantará un acta de inspección (Anexo 8.8) en donde procederá a su firma junto con el propietario/posesionario o su responsable técnico o representante.
- Con el respaldo del acta, la DSV-VISAR-MAGA procederá a emitir el certificado de registro de lugares o sitios de producción con fines de exportación (anexo 8.9).

Los certificados de lugar o sitio de producción tienen vigencia de 1 año (1 de noviembre al 31 de octubre del año siguiente) calendario, siempre y cuando el lugar de producción mantenga las condiciones con las cuales fue certificado.

El MAGA verificará 2 veces al año las certificaciones generadas, tanto del lugar de producción libe de plagas cuarentenarias como el de lugares de producción con fines de exportación; asimismo, los lugares de producción estarán sujetos a las auditorias que sean establecidas por las ONPF de los países importadores.

# 7.4. Renovación del registro:

- Dentro de 60 días calendarios antes de su vencimiento, el interesado deberá presentar ante la DSV-VISAR-MAGA una solicitud de renovación de la certificación de "Lugar o sitio de producción libres de plagas, acompañado de información o datos actualizados.
- La renovación está sujeta a la previa visita técnica de inspector de la DSV-VISAR-MAGA para verificación el cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar el registro como lugar de producción autorizado para la exportación de aguacate var. Hass fresco, teniendo como plazo máximo 15 días para dar respuesta a solicitud y 15 a 30 días para ejecutar la visita al lugar de producción).



## 7.5. Modificación del registro:

El titular del registro del lugar o sitio de producción de aguacate var. Hass de exportación fresco, deberá de solicitar la modificación del registro dentro de 15 días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cambio de nombre o razón social del titular del registro.
- Cambio de representante legal.
- Cambio de nombre del predio.
- Modificación o cambio de las áreas registradas.
- Renovación de plantaciones (esto es muy amplio, siempre se hacen recalces)
- Venta, traspaso, otorgamiento de usufructo, o cesión de los derechos sobre el cultivo o áreas de producción.

La modificación del registro se hará por el periodo de tiempo que falte para su vencimiento y deberá acompañarse con la actualización de los documentos correspondientes de conformidad.

Si la modificación del registro se presente por modificación o cambio de las áreas plantadas, dicha modificación de registro estará supeditaba a una visita técnica de verificación de las condiciones fitosanitarias de los campos y del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta resolución.

# 7.6. Causales de suspensión o cancelación de la certificación del lugar de producción:

El certificado del lugar o sitio de producción de aguacate var. Hass libre de plagas para la exportación en fresco podrá ser cancelado si:

- A solicitud del titular del registro.
- Por incumplimiento comprobado de las disposiciones establecidas en esta resolución:





Infracción detectada	Acción
Comprobación que el registro fue otorgado con base en información o documentación falsa.	CANCELACIÓN
Por incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas por la DSV-VISAR-MAGA.	CANCELACIÓN
Frutos caídos en el suelo por más de 7 días sin ser recogidos.	SUSPENSIÓN
Detección de plagas cuarentenarias en las actividades de fiscalización o inspección durante la exportación o rechazo en el país de destino.	SUSPENSIÓN
Mezcla de frutas procedente de lugares o sitios de producción certificados con otras procedentes de lugares o sitios de producción certificados o no certificados.	SUSPENSIÓN
Mal uso de las Guías de Remisión y/u otros documentos otorgados por el La DSV-VISAR-MAGA.	SUSPENSIÓN
Manipulación de datos de vigilancia o control de plagas.	CANCELACIÓN
Durante la supervisión, el lugar de producción no cuenta con la implementación de "Manejo Integrado de Plagas", declarada y verificada al momento de la Certificación.	SUSPENSIÓN

La DSV-VISAR-MAGA dispone la medida (suspensión o cancelación), comunicando la medida al propietario del lugar de producción indicando la sustentación de dicha acción. La suspensión se aplica por un tiempo determinado de días o semanas, considerando que es una falta no grave y la cancelación es por 1 año.

Los propietarios/posesionarios de los lugares o sitios de producción con certificado suspendido o cancelado, podrán levantar las observaciones que motivaron la medida y solicitar a la DSV-VISAR-MAGA que se dé fin a la medida dictaminada. La DSV-VISAR-MAGA previa evaluación, ratificará su medida o la levantará.

A partir de la fecha en que se suspende o cancela a certificación de un lugar de producción libre de plagas, la fruta de la misma no podrá ser exportar al país destino que se solicita la certificación, hasta que se revierta dicha medida, pero no le impide la exportación a países donde no restringen el certificado.





### 8. ANEXOS

# 8.1. Declaración jurada sobre la información del registro del lugar o sitio de producción:

En la Ciudad de Gua	stemals, el de	del año dos mil veintiuno, siendo				
las nueve horas con vesute minutos, Yo:, Notaria,						
constituida en mi ofi	cina profesional ubicada en ve	inte calle ocho guion diez (8-10), zona				
uno (1), Ciud	iad de Guatemala,	a requerimiento del señor:				
	, de añ	os de edad, soltero, guatemalteco,				
Ingeniero Agrónomo	en Sistemas de Producción A	gricola, de este domicilio, se identifica				
con el Documento Pe	rsonal de Identificación -DPI-	Código Único de Identificación -CUI-				
mimero:		), extendido por el Registro				
Nacional de las Perso	onas de la República de Guater	mala, Centroamérica, quién me asegura				
ser de los datos de id	dentificación personal que han	quedado consignados y hallarse en el				
libre ejercicio de la	os derecho civiles, me mani	ifiesta el requirente que solicita mis				
servicios profesional	es a efecto de hacer constar	en acta notarial su DECLARACIÓN				
JURADA de los hec	hos y circunstancias que se in	dican más adelante, y para el efecto se				
procede de	la manera	signiente: PRIMERO:				
		denominado en lo sucesivo				
		por la infrascrita Notaria de las penas				
relativas al delito de	perjurio y sus sanciones, en c	onsecuencia promete conducirse con la				
verdad. SEGUNDO	Manifiesta el requirente que	está enterado de la sanción a imponer				
por la comisión del i	lícito penal descrito en la cláu	sula primera de este instrumento y que				
por este acto BAJO	JURAMENTO DECLARA	QUE TODA LA INFORMACIÓN				
OTORGADA A	LA DIRECCIÓN DE	SANIDAD VEGETAL DEL				
VICEMINISTERIO	DE SANIDAD AGROPEO	CUARIA Y REGULACIONES DEL				
MINISTERIO DE	AGRICULTURA, GANA	DERÍA Y ALIMENTACIÓN ES				
VERIFICA TERC	ERO: No habiendo más que	hacer constar, se finaliza la presente				
acta notarial quince	minutos después de su inicio, o	en el mismo lugar y fecha, constando la				



misma en esta única hoja de papel bond, impresa en ambos lados, a la que se le adhieren los timbres que establecen las leyes de la materia. Leo lo escrito al requirente quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma, haciéndolo a continuación la Notaria que de lo actuado DA FE.

Ð

### ANTE MÍ:











#### 8.2. Documento con información para registros del lugar o sitio de producción:

MAGA		MISTERIO DE AGRICULTURA GAN DIRECCIÓN DE SAI Registro de fincas de prod FORMATO DE REC	NÉDAD VEGETAL	npacadora	18		
Aguacate Variedad	Hass	Otras v	ariedades		otros		
	CAL	RACTERISTICAS DEL LUGAR O SI	TIO DE PRODUCCION				
A. DATOS GENERALES	DE LA UNIDAD DE F	PRODUCCION	B. UBICACIÓN GEOG	RAFICA Y	COND	ICIONES AMBIE	ENTALES
Código de la finca			Departamento Municipio				
Nombre de la Empresa			Aldea o Caserio				-
Nombre de la Finca			Contacto de la finca	-		î	
Propietario/Representan	te		Topografia del lugar	-			
DPI			- ak-2-mm gen indim	-			
Nacionalidad			Coordenadas	X		Ī	
Doc. Identificacion				Y		I	
Nit				Altura			1 1
Genero						H. Relativa	%
Dirección						Vientos Pr.	
Telefono/Fax			Precipitación Pluval		m,m,		
Correo electrónico:			Temperatura actual				
C. CARACTERISTICAS	DE LA PRODUCCION	EN GENERAL:					
	DE LA PRODUCCION	i En GENERAL: Otros cultivos;					
Distribución general							
Distribución general		Otros cultivos;					
Distribución general		Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades					
C. CARACTERISTICAS Distribución general Área total de la finca en		Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque					
Distribución general		Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades					
Distribución general		Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque					
Distribución general Área total de la linca en	Ha.	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque	ICOLA				
Distribución general Área total de la finca en D. CARACATERISTICA	Ha.	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro	ICOLA franco limoso			limoso	
Distribución general Área total de la finca en D. CARACATERISTICA	Ha. S Y PERFIL PRODUC	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR				limoso	
Distribución general Área total de la finca en D. CARACATERISTICA	Ha. S Y PERFIL PRODUC arcilloso	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR				limosa	
Distribución general Área total de la finca en D. CARACATERISTICA Tipo de suelo	Ha. S Y PERFIL PRODUC arcilloso	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR				limoso	
Distribución general Área total de la finca en D. CARACATERISTICA Tipo de suelo	S Y PERFIL PRODUC arcilloso franco arenoso	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR franco arcilloso arenoso	franco limoso				
Distribución general Área total de la finca en	S Y PERFIL PRODUC arcilloso franco arenoso plana pendiente leve	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR franco arcilloso arenoso	franco limoso			quebrada	
Distribución general Área total de la finca en D. CARACATERISTICA Tipo de suelo	S Y PERFIL PRODUC arcilloso franco arenoso plana pendiente leve barreras vivas	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR franco arcitioso arenoso ondulada barrera muerta	franco limoso				
Distribución general Área total de la finca en D. CARACATERISTICA Tipo de suelo	S Y PERFIL PRODUC arcilloso franco arenoso plana pendiente leve	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR franco arcitioso arenoso ondulada	franco limoso pen. Pronunciada			quebrada	
Distribución general Área total de la finca en  D. CARACATERISTICA Tipo de suelo Topografia Conservacion	Ha.  S Y PERFIL PRODUC arcilloso franco arenoso plana pendiente leve barreras vivas zanjas	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR franco arcitioso arenoso ondulada barrera muerta	franco limoso pen. Pronunciada			quebrada	
Distribución general Área total de la finca en D. CARACATERISTICA Tipo de suelo	S Y PERFIL PRODUC arcilloso franco arenoso plana pendiente leve barreras vivas	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR franco arcilioso arenoso ondulada barrera muerta canales	pen. Pronunciada cunas a nivel			quebrada	
Distribución general Área total de la finca en  D. CARACATERISTICA: Tipo de suelo  Topografia  Conservacion  Buenas practicas agricolas	Ha.  S Y PERFIL PRODUC  arcilloso franco arenoso  plana pendiente leve  barreras vivas zanjas  aplica	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR franco arcilloso arenoso ondulada barrera muerta canales Rotacion de cultivos	pen. Pronunciada  curvas a nivel  Abonos verdes			quebrada	
Distribución general Área total de la finca en  D. CARACATERISTICA: Tipo de suelo  Topografia  Conservacion  Buenas practicas agricolas  Manejo Integrado de	Ha.  S Y PERFIL PRODUC arcilloso franco arenoso plana pendiente leve barreras vivas zanjas	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR franco arcilioso arenoso ondulada barrera muerta canales Rotacion de	pen. Pronunciada cunas a nivel			quebrada	
Distribución general Área total de la finca en  D. CARACATERISTICA: Tipo de suelo  Topografia  Conservacion  Buenas practicas agricolas  Manejo Integrado de	Ha.  S Y PERFIL PRODUC  arcilloso franco arenoso  plana pendiente leve  barreras vivas zanjas  aplica	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR franco arcilloso arenoso ondulada barrera muerta canales Rotacion de cultivos	pen. Pronunciada  curvas a nivel  Abonos verdes			quebrada	
Distribución general Área total de la finca en  D. CARACATERISTICA Tipo de suelo Topografia Conservacion Buenas practicas	Ha.  S Y PERFIL PRODUC  arcilloso franco arenoso  plana pendiente leve  barreras vivas zanjas  aplica	Otros cultivos; Aguacate Hass Otras variedades Bosque Otro  TIVO DE ESTABLECIMIENTO AGR franco arcilloso arenoso ondulada barrera muerta canales Rotacion de cultivos	pen. Pronunciada  curvas a nivel  Abonos verdes			quebrada	











## Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones Dirección de Sanidad Vegetal

CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PRODUCTOR	
SI NO	SI NO
nergía Eléctrica	Riego Sistema
uarto Frio	Sistema
po de fuente de agua	
po de estructura de produccion: Malta < o = 1.6m	nm invernadero Otros:
ulrededores de la estructura de produccion:	Presencia de malezas: Otros cultivos:
Condiciones de la estructura de producción:	Con agujeros mayores a 1.6 mm En buen estado:
existencia del Sistema de doble puerta: SI	NO Materiales de desinfeccion en la antrada:
Condiciones de postes, reglas, y otros materiales de	la Estructura: Buenas condicionas Otro:
ipo de estructura de siembra; Tablon de suelo:	Bolsas de polietileno: Mesas de block Otro:
Condiciones de la estructura de siembra: Bien	elaborada Semi destruida: Otro;
dentificación de los lotes por variedad; Iden	ntificados; Algunos identificados: No identificados:
Existencia de persona que monitorea plagas o plague	nero: SI NO Otro:
Existencia de programas de manejo y control de plag	gas:
Manejo y control de insectos: SI NO	Manejo y control de hongos y bacterias SI NC Control de malezas:
condiciones del equipo y materiales de corte o cose	scha:
	Regulares condiciones: Otro:
ijeras y canastas: Buenas condiciones:	Regulares condiciones: Otro:
ijeras y canastas: Buenas condiciones:	Regulares condiciones: Otro:
ijeras y canastas: Buenas condiciones:	
ijeras y canastas: Buenas condiciones:	Regulares condiciones: Otro:  G. PAIS DESTINO:
ijeras y canastas: Buenas condiciones:	
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:	
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:  Nombre y firma del encargado	G. PAIS DESTINO:
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:	G. PAIS DESTINO:
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:  Nombre y firma del encargado	G. PAIS DESTINO:
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:  Nombre y firma del encargado	G. PAIS DESTINO:
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:  Nombre y firma del encargado	G. PAIS DESTINO:
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:  Nombre y firma del encargado	G. PAIS DESTINO:
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:  Nombre y firma del encargado	G. PAIS DESTINO:
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:  Nombre y firma del encargado	G. PAIS DESTINO:
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:  Nombre y firma del encargado	G. PAIS DESTINO:
ijeras y canastas:  Buenas condiciones:  F. OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:  Nombre y firma del encargado	G. PAIS DESTINO:











# 8.3. Declaración jurada sobre medidas de vigilancia y control de plagas:

En la C	Ciudad d	e Guate	mala, el	de		_ del año d	los mil ve	eintiuno,	siendo
las nueve horas con veinte minutos, Yo:, Notaria,									
constitu	ida en :	mi <b>oficir</b>	a profes	ional ubicada	en veint	e calle ocho	guion di	iez (8-10	), zona
uno	(1),	Cindad	i de	Guatemala	i, a	requerin	niento	del	señor.
***************************************				, de	años	de edad,	soltero,	guaterr	ıalteco,
Ingenie	ro Agró	nomo e	ı Sistemi	ıs de Producci	ón Agri	cola, de este	e domicil	io, se ide	entifica
con el l	Docume	nto Pers	onal de I	dentificación.	DPI- C	ódigo Único	de Ident	ificación	-CUI-
mimero	»:					), e	extendido	por el R	.egistro
Nacion	al de las	Persons	ıs de la F	tepública de G	vatema	la, Centroan	nérica, qu	ién me a	isegura
ser de i	los date:	s de ider	itificació	n personal qu	e han qu	iedado cons	signados	y <b>hallar</b> s	e en el
libre e	jercicio	de los	derecho	civiles, me	manifie	sta el requ	irente qu	ie solici	ta mis
servicio	s profe	sionales	a efecto	de hacer cor	ıstar en	acta notari:	al su DE	CLARA	CIÓN
JURAI	DA de lo	os hecho	s y circu	nstancias que	se indic	an más adei	lante, y p	ara el ef	ecto se
procede	<b>5</b>	de	la	mane	fa	siguient	e:	PRIN	FRO:
					_, de	nominado	en	io st	cesivo
indistin	tamente	como e	l require	nte, es adver	tido por	la infrascri	ita Notar	ia de las	penas
relativa	s al deli	to de pe	rjurio y s	us sancion <del>es</del> ,	en cons	ecuencia pr	omete co	nducirse	con la
verdad.	<u>SEGUI</u>	<u>NDO:</u> N	lanifiest:	el requirente	que est	á enterado	de la san	ción a ir	nponer
por la c	omisión	del ilic	ito penal	descrito <b>en</b> la	cláusul	a primera de	e este ins	trumento	y que
por est	e acto B	AJO JI	URAME	NTO DECL	ARA: Q	UE TODA	LA INI	FORMA	CIÓN
OTOR	GADA	<b>A</b> 1	LA D	RECCIÓN	DE	SANIDAD	VEG	ETAL	DEL
VICEN	<b>AINIST</b>	ERIO I	DE SAN	DAD AGRO	PECU.	ARIA Y R	EGULA•	CIONES	S DEL
MINIS	TERIO	DE AC	RICUL	TURA, GAN	ADERÍ	ÍA Y ALIM	<b>IENTAC</b>	ZIÓN, S	OBRE
LAS N	MEDID.	AS Y I	LA VII	GLANCIA F	THOSA	ANITARIA	DE L	A FINC	A ES
VERIF	TCA. <u>T</u>	ERCE	<u> </u>	habiendo más	que ha	cer constar	, se final	iza la p	resente



misma en esta única hoja de papel bond, impresa en ambos lados, a la que se le adhieren los timbres que establecen las leyes de la materia. Leo lo escrito al requirente quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma, haciéndolo a continuación la Notaria que de lo actuado DA FE.

f)

### ANTE MÍ:











## 8.4. Constancia de registro de lugar o sitio de producción:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL. 7º avenida 12-90, zona 13, ciudad de Guatemala



# CERTIFICADO DE REGISTRO DE FINCAS PRODUCTORAS DE AGUACATE (Persea americana Mill) cr. Hass

CERTIFICATE OF REGISTRATION OF AVOCADO PRODUCING FARMS (Persea americana Mill) cr. Hass

Lugar / Place: Guatemala	Fecha / Date:
Empresa:	
Finca:	
Ubicación:	
Propietario o Representante Legal:	
Código de finca:	
20XX ante el Departamento de Vigiland	a XXX con código XXX ha sido registrada en el año la Epidemiológica y Análisis de Riesgo de la Direcciór lo De Sanidad Agropecuaria y Regulaciones de Alimentación
F:	F:
Inspector Oficial	VoBo.









#### Plagas cuarentenarias de lugares o sitios de producción: 8.5.

Ausentes de cultivo del aguacate var. Hass/Plagas cuarentenarias ausentes del aguacate en el país:

- Cryptaspasma perseana Walsingham.
- Euxoa sorella.
- Histura perseavora Razowsky.
- Holcocera plagatola Clemens.
- Netechema pyrrodelta.

Presentes del cultivo del aguacate var. Hass bajo control oficial:

- Heilipus lauri Boheman.
- Conotrachelus aguacatae Barber.
- Conotrachelus perseae Barber.
- Stenoma catenifer Walsingham.
- Amorbia santamaria.







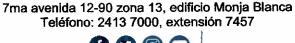




# 8.6. Plagas cuarentenarias priorizadas en función al mercado destino:

Países con los que se gestiona el acceso fitosanitario	Plaga priorizada
Estados Unidos	*Heilipus lauri, Conotrachelus aguacatae, Conotrachelus perseae, Stenoma catenifer, Amorbia santamaria, Cryptaspasma perseana, Euxoa sorella, Histura perseavora, Holcocera plagatola, Netechema pyrrodelta.
Chile	*Heilipus lauri Boheman, Conotrachelus aguacatae Barber, Conotrachelus perseae Barber, Stenoma catenifer Walsingham, Histura perseavora, Anastrepha spp, Ceratitis capitata, Aspidiotus destructor, Selenaspis articulatus, Ferrisia virgata y Nipaecoccus nipae.
Argentina	*Anastrepha fraterculus; Anastrepha obliqua, Anastrepha serpentina, Anastrepha striata, Aspidiotus destructor, Spodoptera eridania, Stenoma catenifer.
Corea del Sur	*Ceratitis capitata; Dysmicoccus brevipes; Ferrisia virgata; Spodoptera eridania; Stenoma catenifer.

<sup>\*</sup> Este listado de plagas está sujeto a revisión y cambios según al establecimiento de requisitos fitosanitarios de importación con el mercado de destino.







País	Declaración Adicional
Canadá	Sin Declaraciones Adicional
El Salvador	Sin Declaraciones Adicional
Francia	Sin Declaraciones Adicional
Alemania	Sin Declaraciones Adicional
Países Bajos	Sin Declaraciones Adicional
Reino Unidos	Sin Declaraciones Adicional
España	Sin Declaraciones Adicional
Austria	Sin Declaraciones Adicional
Noruega	Sin Declaraciones Adicional
Dinamarca	Sin Declaraciones Adicional
Bélgica	Sin Declaraciones Adicional
Finlandia	Sin Declaraciones Adicional
Suecia	Sin Declaraciones Adicional
Suiza	Sin Declaraciones Adicional
Polonia	Sin Declaraciones Adicional
Rusia	Sin Declaraciones Adicional
Costa Rica	El envío viene libre de las siguientes plagas: Scrirtothrips persea.
Nicaragua	Él envió viene libre de las siguientes pulgas: Paracoccus
	marginatus.









#### Solicitud para reconocimiento de lugar o sitio de producción libre de 8.7. plagas:

# FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DEL LUGAR O SITIO DE PRODUCCIÓN

Guatemala, 10 de julio de 20xx

Ing. Agr. Jorge Gómez Director de Sanidad Vegetal Dirección de Sanidad Vegetal VISAR-MAGA

Ing. Agr. Gómez:

Por este medio, solicito la certificación de:

LUGAR O SITIO DE PRODUCCCIÓN LIBRE DE PLAGAS	
CONDICIONES OPTIMAS PARA EXPORTAR	

Para lo cual detallo la siguiente información:

Para la finca XXXX, código de finca XXX, ubicada en el municipio XXX del departamento de XXX, para las siguientes plagas: NOMBRE DE LAS PLAGAS QUE SE DESEAN CERTIFICAR COMO LIBRES DE LA FINCA.

- Área la finca
- Volumen estimado de producción
- Volumen estimado de exportación
- País destino

Atentamente,

(Firma representante) Puesto dentro de la empresa Empresa o finca Correo electrónico/Teléfono

Nota: Enviar solicitud al correo igomez@maga.gob.gt hga13995@gmail





#### Acta de inspección del lugar o sitio de producción: 8.8.

ACTA DE INSPECCIÓN FIT CERTIFICAR EL LUGAR I	-				
Departamento distrito Fecha de evaluación: Especie:		N° Exped.: Codigo LP: Lote: N. común:			
VERIFICACION DE APLICACIÓN DE M	MEDIDAS	MIP	Si	NO	
Tiene manual de aplicación de MIP					
Aplica vigilancia de plagas					
Aplica medidas de control de plagas					
Tiene responsable técnico					
Mantiene registros de plagas					
		o de la planta Valundos	% infest. Del	% infest. De	
Plaga detectada (*)		- I	producto de exportación	otros órganos	
1					
2					
3			-	-	
4		-			
5 Total organos disectados o destruidos	-	_	MILES NO.		
Total órganos sin infestación		_			
				No. Committee	
TOTAL DE ORGANOS EVALUADOS	61	No			
Se envió especimenes a la laboratorio	Si	No			
Se llevó muestras a cajas de recuperación RENDIMIENTO ESTIMADO DEL LP	SI	1.00	Area total	Has	
RENDIMIENTO ESTIMADO DEL D		IM/NU.	Area total	rius	
Observaciones/dictamen:  El % de infestación es: N* de órganos infestados/N* total	de órganos	evaluados X 100			
Firma del inspector responsable Nombre: Código	Firma d Nombre Di:		le lugar de pri	oducción	









# 8.9. Certificado de Registro de lugar o sitio de producción con fines de exportación:



Voorumesterne de Sanidad Agropeouaria y Regulamones Disensión de Earnefad Vegetal

#### CERTIFICADO DE LUGAR O SITIO DE PRODUCCIÓN PARA EXPORTACIÓN DE AGUACATE VAR. HASS

Empresa: Lugar/sitio de producción: Código de registro Propietario/posesionario

En cumplimiento del Acuerdo Ministerial N° Acuerdo Ministerial 141-2021, que establece los requisitos para el establecimiento de los lugares y sitios libres de plagas  $\dot{y}$  a sollicitud del interesado, y resultado de la inspección y verificación efectuada, se certifica que este lugar/sitto de producción es está libre de las siguientes plagas:

Nombre común de la plaga	Nombre cientifico	Nombre común de la plaga	Nombre cientifico

Asimismo, resultado de la inspección efectuada, se autoriza al lugar/sitio de producción XXXX por el periodo XXXX al XXXX para cosechar fruta que pudiera ser destinada a los siguientes mercados:

País o bioque económico	País o bloque económico

Estos reconocimientos no eximen de cumptir con las normas, procedimientos y requisitos fitosanitarios oficiales para destinar la producción a los mercados internacionales autorizados

Ambos reconocimientos estarán vigentes en tanto se mantengan en la finca las condiciones fitosanitarias y de manejo de cultivo con las que fueron aprobados debiendo el interesado en gestionar las actualizaciones o renovaciones estableridas

Lugar y fecha

Firmas

